

Inscripción

(¿Cómo logro que mi hijo ingrese a una escuela pública en Carolina del Norte?)

¿Cuál es la diferencia entre la inscripción y la asignación?

- **La inscripción** trata con el *distrito* escolar específico que es responsable de educar a los estudiantes elegibles.
 - La ley estatal establece quién tiene el derecho legal de inscribirse en un distrito escolar en particular.
- **La asignación** trata de cómo un distrito decide a qué *escuela* específica se le permitirá asistir a un niño.
 - Los distritos escolares locales tienen mucha autoridad para tomar decisiones en esta área.

¿Quién puede inscribirse en una escuela de Carolina del Norte?

- Un niño puede inscribirse en un distrito escolar de Carolina del Norte si él o ella:
 - a) está viviendo en la zona de asistencia para ese distrito:
 - 1) con un **padre o tutor legal**;
 - 2) en un **hogar grupal, hogar adoptivo o instalación autorizada**; o
 - 3) con un **cuidador** debido a situaciones de crisis específicas, que incluyen abandono, muerte o encarcelamiento de un padre, abuso o negligencia, despliegue militar o desastre natural;
 - **NOTA:** Los niños que no viven en la zona de asistencia para una escuela o distrito en particular aún pueden inscribirse si:
 - 1) No tienen hogar, que incluye vivir en refugios, en campamentos o moteles, o se han mudado con otros debido a dificultades financieras u otras dificultades relacionadas, y se considera que la colocación continua en la escuela/distrito al que asistieron antes de quedar sin hogar es lo mejor para ellos
 - Estos estudiantes reciben protecciones especiales bajo una ley federal llamada **McKinney-Vento Homeless Assistance Act**. Tienen derecho a la inscripción inmediata en la escuela / distrito que sea la mejor para ellos, el transporte a esa escuela / distrito (incluso si no está en la zona de asistencia para su hogar temporal) y otros servicios para evitar la interrupción de su educación.
 - 2) Un cambio en su locación en cuidado de crianza (o colocación inicial en cuidado de crianza) hace que se muden, y la colocación continua en la escuela / distrito al que asistieron antes de pasar el cambio se determina que es lo mejor para ellos.
 - Estos estudiantes reciben protecciones especiales de conformidad con una ley federal llamada **Every Student Succeeds Act**. Tienen derecho a la inscripción inmediata en la escuela / distrito que sea lo mejor para ellos y el transporte a esa escuela / distrito (incluso si no están en la zona de asistencia en su ubicación actual de cuidado de crianza).
 - b) tiene entre 5 y 21 años y aún no ha obtenido un diploma de escuela secundaria;
 - c) no ha sido condenado por un delito grave en un tribunal penal de adultos; y
 - A los niños en el *tribunal de menores* no se les puede negar la inscripción.
 - A los niños que han sido *acusados* pero aún no condenados por un delito grave no se les puede negar la inscripción
 - El distrito escolar *puede* inscribir a niños con condenas por delitos graves, pero no está obligado a hacerlo.
 - A los estudiantes con IEP no se les puede negar el acceso a la educación con base en una condena por delito grave
 - d) actualmente no está sirviendo una suspensión a largo plazo (LTS) o expulsión
 - El distrito escolar puede inscribir a niños con condenas por delitos graves, pero no están obligados a hacerlo.
 - A los estudiantes con IEP no se les puede negar acceso a la educación basado en un LTS o expulsión

Banderas rojas durante el proceso de inscripción

Un distrito puede requerir documentación para comprobar **la edad, la residencia y la inmunización**, pero no puede hacerlo de una manera que discrimine a los estudiantes que no son ciudadanos o que requiera más de lo que exige la ley.

Específicamente, un distrito escolar no puede:

- Solo aceptar un certificado de nacimiento como prueba de edad
- Solicitar documentación del estado migratorio
- Negarse a inscribir inmediatamente a un estudiante sin hogar por falta de documentación
- Exigir documentación de cualquier cosa que no sea la requerida para la inscripción bajo la ley estatal
- Retrasar injustificadamente la inscripción después de que se le haya proporcionado toda la documentación requerida
- Negarse a inscribir a un estudiante que no tiene la documentación de vacunación apropiada, sin dar al estudiante / padre 30 días para obtener las inmunizaciones necesarias y / o documentación

Consejos Importantes

Si a un niño se le niega la inscripción porque su padre / tutor / cuidador no tiene la forma específica de documentación de edad o residencia solicitada por el distrito (por ejemplo, un certificado de nacimiento para establecer la edad o un contrato de alquiler para establecer residencia), proporcione otras formas de prueba de edad (por ejemplo, registros escolares anteriores, una declaración jurada del padre, registros médicos, etc.) o de residencia (por ejemplo, una factura actual o reciente en su nombre, una declaración notarizada del propietario, etc.)

Si a un niño se le niega la inscripción debido a una condena por delito grave o LTS, **determine si el niño tiene o necesita un IEP**. Los estudiantes con IEP tienen derecho a recibir educación apropiada, incluso si son LTS o condenados por un delito grave. (*Ver resumen de Educación Especial*)

Los niños a los que se les negó la inscripción debido a una condena por delito grave o LTS / expulsión pueden **solicitar la readmisión**

Si un niño puede calificar como "sin hogar", **solicite ayuda del enlace distrital McKinney-Vento**

A un estudiante no se le puede negar la inscripción por *ningún* motivo que no sean los mencionados anteriormente

Si a un estudiante se le niega la inscripción, solicite (1) una razón escrita para la negación; y (2) información sobre los derechos de apelación del padre / tutor / cuidador

Defiende los Servicios para Niños de Asistencia Legal de Carolina del Norte
919-226-0052 **acsinfo@legalaidnc.org** **www.legalaidnc.org/acs**

Es posible que desee ponerse en contacto con un abogado si la inscripción de su hijo se rechaza o se retrasa injustificada.